



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 4412 /16-17



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

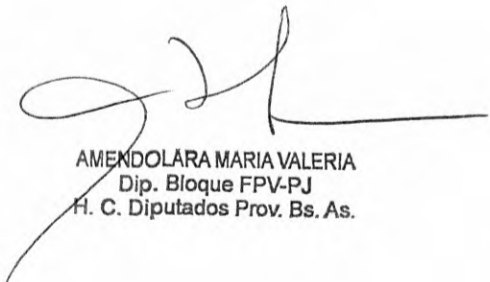
LEY

Artículo 1°: Adhiérase a la Ley Nacional N°27.306 que garantiza el derecho a la educación, detección temprana, diagnóstico y tratamiento de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Artículo 2°: Autorízase a las dependencias provinciales con competencia a articular los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


AMENDOLARA MARIA VALERIA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

Recientemente se sancionó en el Congreso de la Nación la Ley N°27.306 que declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos con Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

La Ley en cuestión propende a garantizar el derecho a la educación y la salud de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan “alteraciones de base neurobiológica, que afectan a los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo matemático, con implicaciones significativas, leves, moderadas o graves en el ámbito escolar”.

Se prevé la adaptación curricular dando prioridad a la oralidad, tanto en la enseñanza de contenidos como en las evaluaciones; otorgando mayor cantidad de tiempo para la realización de tareas y/o evaluaciones; evitando las exposiciones innecesarias en cuanto a la realización de lecturas en voz alta frente a sus compañeros; facilitando el uso de computadoras, calculadoras y tablas; entre otras cuestiones.

Aunque las DEA representan la principal causa de abandono escolar, hasta el momento, nuestra legislación provincial [Ley Nacional de Educación (26.206), Ley Provincial de Educación (13.688)] no le dedica una atención especial. Por eso entendemos que es fundamental que se empiece a subsanar esa omisión.

En esta Honorable Cámara tiene estado parlamentario el exte. D115/15-16 que “busca establecer los lineamientos para la detección temprana, diagnóstico, tratamiento y capacitación docente de la dislexia, con la coordinación integral e interdisciplinaria del Ministerio de Salud y la Dirección General de Cultura y Educación”. Pese a la relevancia de la cuestión, el acompañamiento de miles de bonaerenses y la demanda de las

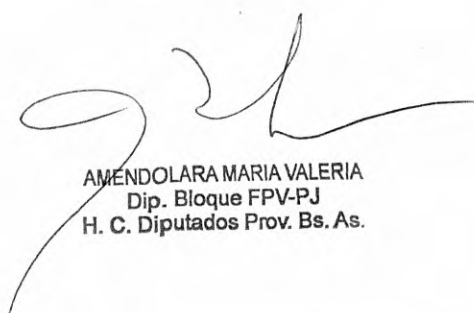


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



organizaciones de la sociedad civil, dicha iniciativa aún no fue tratada en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

En el convencimiento de que la puesta en vigencia de la Ley N°27.306 representa un gran paso para mejorar la calidad de vida de las personas con Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), es que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto favorable al presente Proyecto de Ley.



AMENDOLARA MARIA VALERIA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.